

Gerona 21 de Diciembre de 1886.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XII.—Núm. 51.

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9. Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Nuevamente publicadas.

NOCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llavía.

1.ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

Análisis Lógico, por LLAVÍA.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

DE LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS.

La educación de los niños debe empezar en la cuna; pues nunca se aprende mejor y más fácilmente que en la tierna edad. ¿Cuántos hombres no hay que se arrepienten de la pereza de sus primeros años, al sufrir las consecuencias de la ignorancia en que se encuentran y de la cual aquella es la causa?

La primera escuela de la infancia, es la familia; «el hombre se forma sobre las rodillas de su madre» dice con razón X. de Maistre; los padres son quienes le enseñan á balbucear las primeras palabras, los que desenvuelven sus primeras ideas, quienes promueven sus primeros sentimientos; las impresiones de la primera edad son profundas é indelebles.

La influencia de los padres no existe solamente en las lecciones que dan, sino sobre todo en el buen ejemplo. El niño sabrá muy pronto rogar á Dios, cuando verá á sus

padres postrarse ante El y con él, aprenderá así mismo el camino del deber y del trabajo, si vé á su padre dirigirse con asiduidad á sus obligaciones, y á la madre ocupándose con actividad en los que-haceres domésticos; si está educado en el seno de la concordia, en medio de la paz y tranquilidad del hogar, su caracter se formará dulce y afectuoso, y respetará á aquellos que por ningun concepto le habrán tratado con cólera y sin consideración.

Es muy raro, pues la esperiencia nos lo prueba, que no se reconozca en seguida en el lenguaje y en las contestaciones de un niño la manera de ser de sus padres; muchas veces, por ejemplo, se ha podido observar que á consecuencia de las querellas habidas entre los padres, el niño crece huraño, mohino é indócil.

Aun cuando sea menester confesar que muchos padres están léjos de comprender y de cumplir dignamente los deberes que les están impuestos respecto de sus hijos, sería una gran falta el arrebatarcelos; el curso de los acontecimientos y de las cosas no tiende sino por desgracia en disminuir ya demasiado la influencia de la familia; el padre, arrancado del hogar doméstico por la necesidad de su profesión, se ocupa ménos de sus hijos; el niño está dispuesto á no seguir el oficio de su padre, la organización de la industria y del comercio concentra á los hombres en grandes fábricas como los capitales en las grandes asociaciones, y se ven desaparecer los pequeños negocios con que el matrimonio constituía su modo de vivir y con los cuales la conducta de los mismos se conciliaba á todas horas del dia con la conducta de los hijos y con el cumplimiento de los deberes domésticos.

Hasta las mujeres se ven obligadas á renunciar á los deberes de madre por la obligación de obreras; alejadas de su vivienda, y de sus hijos, pasan sus jornadas en talleres comunes. Añadamos á esto el fomento á las perpétuas emigra-

ciones ofrecidas por la facilidad de las comunicaciones, y será menester convenir que muchas circunstancias se reúnen para perjudicar al hogar doméstico y á la educación de los niños por sus padres.

Y ¿qué es lo que sucede? Que á medida que la influencia de la familia disminuye, el papel de la Escuela se hace más importante; ella no debiera ser sino el auxiliar de la familia; pero, desde el momento en que debe sustituirla, es necesario que llene los deberes y las funciones que á aquella le están impuestos.

Es, pues, evidente que la Escuela no debe ser solo una clase en donde los niños van á pasar algunas horas para aprender á leer, escribir, contar, etc., sino que debe convertirse en un verdadero centro de educación para que se vayan formando á fin de cumplir un día sus deberes de ciudadano honrado, buen padre, cariñoso esposo y mejor hijo; si no es así, ¿cuál será pues la pretendida instrucción que saldrá de la Escuela de primera enseñanza? Sin duda alguna que es de mucha utilidad el sabe leer, pero ¿basta esto? ¿Será moralizado é ilustrado el joven que no tendrá otra afición á la ciencia más que para estraviar su inteligencia por actos impíos, y corromper su corazón con la lectura de publicaciones tan numerosas como inmorales, arrojadas por la especulación entre la manos de la muchedumbre?

La lectura no será útil, siempre y cuando no reúna las condiciones que la hagan aplicable á trabajos instructivos é interesantes, y á desarrollar en el niño el sentimiento moral y cristiano; así, pues, para hacer la distinción entre el bien y el mal, para discernir el veneno del alimento sano, para tener la fuerza suficiente para rechazar el vicio á pesar de sus seducciones, son necesarios principios fundados sobre el conocimiento de los deberes, sobre hábitos virtuosos y aspiraciones rectas; y estos principios no pueden ser inculcados en la inteligencia y en el corazón de un niño y de un

joven. sino por medio de una buena y sólida educación, es decir, valiéndonos de lecciones muy diferentes á las de lectura, de escritura y de cálculo.

No hace mucho tiempo que aún oímos el llanto de una pobre madre de familia, quejándose que no podía hacer carrera de sus dos hijos; pues, á cada momento tenía que buscarles nueva colocación por ser despedidos de los talleres y tiendas donde entraban como aprendices. Y, al preguntarle la causa de ello, nos contestó que aquellos desgraciados niños no trabajaban ni hacían nada y hasta se privaban del alimento, perjudicando así su salud, por el afán que tenían en satisfacer la pasión de la lectura de ciertos libros y novelas que no hacen más que embriagar la imaginación de la juventud. De estos ejemplos, tenemos que lamentar muchos desgraciadamente en nuestros días; y, gracias, aún, si no conducen á extremos peores y de más fatales consecuencias, tales como el suicidio, por ejemplo.

En vista de ello, es necesario que los Maestros comprendamos la grandeza y la importancia de nuestra misión; no sería bastante para nosotros el preocuparnos de los conocimientos con que la enseñanza debe llenar la memoria de nuestros alumnos; es menester que hagamos servir la adquisición de estos conocimientos como instrumento para desarrollar y desenvolver las cualidades del corazón; el hacer andar al paso á los niños, el obligarles á guardar silencio y estar con compostura en sus puestos, y obedecer á una señal dada, no es nada; el amor al orden, y la costumbre del deber, han de penetrar en ellos para fortificarles y dirigirles por la buena senda cuando estén abandonados ó entregados á sí mismos; y para ello no tenemos más que hacerles comprender bien el por qué el hombre está en el mundo, y cuales son los deberes que tiene que cumplir para con Dios, para con sus semejantes y para consigo mismo. Los padres, deben, pues, tener en cuenta á quién en-

comiendan la educación de sus hijos. Si el Maestro reúne las condiciones necesarias, operará en seguida sobre la generación que se le confía una feliz y poderosa transformación; si la Escuela no tiene á su frente un Maestro digno de la confianza que se le concede, tendrá que ser precisamente mala; es decir, que en lugar de ser un centro de civilización y de luz, será un foco de malos hábitos, de ignorancia y de error.

Y terminaremos, diciendo á los niños: aprovechad de las lecciones que se os den durante vuestra infancia; pues el tiempo no se recupera. Huid siempre de la pereza, la cual prepara tristes recuerdos y nos llena de remordimiento, y respetad á vuestros Maestros como á los representantes de la familia; sobre todo porque ellos os conducen por el camino de la virtud, del deber y del trabajo, prendas inapreciables para vivir con tranquilidad y poder conquistar un puesto distinguido en la sociedad en que vivimos.

De esta manera, los consejos y conocimientos recibidos durante vuestra tierna edad producirán su debido efecto; pues ellos formarán el germen de la semilla que en su día esparciréis en la inteligencia y en el corazón de vuestros hijos y de vuestros semejantes, para que á su vez vayan también cooperando á la obra del perfeccionamiento humano, fin principal á que deben tender siempre todos nuestros pensamientos y acciones.

ANTONIO DE BORDÓNS.

BASTA DE ARBITRARIEDADES.

Dos meses han trascurrido desde la reclamación de agravio presentada contra el padrón de cédulas personales formado en el actual año económico en este distrito y el asunto continúa todavía pendiente de resolución. Según noticias adquiridas en

el respectivo negociado, el Sr. Delegado de Hacienda en comunicación del día 14 de Octubre último ordenó al Alcalde que informara acerca de los hechos denunciados en la citada reclamación y después de 44 días sin haberlo verificado, seguramente por los apuros en que se vería tratándose de informalidades tan notorias, la primera autoridad se ha visto en el duro trance de apercibir á dicho Alcalde que de no efectuarlo en el término de 4 días le pasaría el correctivo conveniente.

Comprendemos la situación agonizante de tan *celoso funcionario* ante las aseveraciones del recurrente, que, justificadas, entrañan gravedad bastante para que el peso inexorable de la ley caiga sobre los que, en perjuicio del tesoro, han barrenado las disposiciones vigentes en materia de cédulas personales; mas no era razón suficiente para que deje de evacuar un servicio de inexcusable cumplimiento, y por tanto, debía confesar sus errores, ó, en otro caso, defenderse de las complicidades que se le imputan. Y ¿qué ha hecho? retardar cuanto ha podido el cumplimiento de este servicio, si es que lo haya evacuado. ¿Cuenta para ello con la tolerancia de sus superiores, y en su consecuencia tratarían de contentar á unos dictando órdenes y á otros dejándolas sin efecto? Ni remotamente lo sospechamos dado el espíritu de justicia que anima al Sr. Delegado de Hacienda. ¿Estará bajo la salvaguardia de alguno de esos agentes electorales que á trueque de sufragios lo invaden todo? No podemos creerlo en el mal terreno que el Ayuntamiento se ha colocado, por más que ciertos rumores nos inducen á pensar lo contrario. El tiempo, gran descubridor de verdades, lo aclarará y después tendremos motivos de censura ó de alabanza según que impere el caciquismo ó salga triunfante la legalidad, aunque por la lentitud de su trámite aparece la cosa envuelta de nebulosidades y en el mayor misterio.

Las omisiones é ilegalidades en que incurrieron son de tanto bulto, que el Sr. Alcalde vendrá, probadas que sean, comprendido en el caso 7.º del artículo 40 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881, y por consiguiente declarado contraventor á la misma con la circunstancia agravante de haber favorecido á sus amigos en perjuicio de la Hacienda pública.

Y no paran aquí las *habilidades* de esos señores: ahora se resisten nada menos que á cobrar los consumos porque no hacemos efectiva la cédula pendiente de reclamación. Á propósito de esto ¿podría decirnos el Ayuntamiento ó el recaudador, y á la vez secretario del municipio, quien quiera que sea el autor de estas medidas, que podríamos llamar represalias, en qué fundan pretensiones tan absurdas? Porque eso de decir á secas «no se puede» «porque no» sin citar disposición alguna sin fundamentos de derecho en que apoye su negativa, dista mucho, francamente, de satisfacer la curiosidad de saber que en semejantes casos apetece todo contribuyente. ¿No se fijaron en que los impuestos de consumos y de cédulas personales son completamente independientes el uno del otro y que así en la cobranza como en la imposición de los mismos rigen instrucciones especiales y separadas para cada uno de ellos? Mas no bastaba esto: para coronar el edificio, el Alcalde de tan *grata memoria* acaba de manifestar en vista de una instancia dirigida al Ayuntamiento en queja de la actitud del recaudador negándose á cobrar los consumos porque no hacemos efectiva la cédula pendiente de reclamación, que no puede cursar dicha instancia porque no acompaña á la misma la cédula personal correspondiente al presente año económico y la de que en la repetida instancia se hace mérito es del ejercicio anterior. ¿Caben mayores desatinos? ¿Acaso había necesidad de perder el tiempo en reclamaciones tomando la cédula que rehusamos por ser de categoría superior á la que nos señala la ley? ¿No se resiste el Alcalde, porque sí, á expedir la que legalmente nos corresponde? Pues con mayor razón nosotros hemos de excusarnos á tributar por lo que no es justo ni razonable.

En resumen: círculo vicioso; nos designan cédula de clase superior á la que nos corresponde sin la declaración previa á que debía ajustarse, protestamos de esta y otras infracciones hace más de dos meses y no nos contestan; reprodujimos la queja después de 43 días y la Delegación de Hacienda continúa sin novedad en su interesante mutismo; se anuncia la cobranza de consumos y el recaudador no quiere cobrarnos porque

no hacemos efectiva la cédula pendiente de reclamación; acudimos al Ayuntamiento por tan ridícula negativa y el Alcalde no da curso á la instancia porque en ella hacemos mérito de la cédula correspondiente al año económico anterior y no exhibimos la del actual.

Concluimos, para no molestar á nuestros lectores, suplicando al Sr. Delegado de Hacienda ponga fin á estos vejámenes y no consienta que por más tiempo siga la cosa en tan pésimo estado seguro de que no le escatimaremos los aplausos cuando haya extirpado las arbitrariedades que imperan en el pueblo de Garrigolas.

M. R.

Crónica Provincial.

ACUERDOS

tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión del 10 de Diciembre 1886.

Pasar á informe de la Comisión Provincial el expediente incoado por el Ayuntamiento de Parlabá, solicitando la rebaja de la categoría de la Escuela.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Tarabaus, la comunicación del Ayuntamiento de Navata referente al pago de descubiertos de primera enseñanza.

Ordenar á la Maestra pública de Sils, se abstenga de ausentarse de su Escuela sin el previo permiso de la Autoridad local.

Vista la instancia suscrita por algunos vecinos de la Parroquia de Besalú referente á la Escuela pública de aquel distrito municipal, la Corporación acuerda desestimar la petición que interesa el citado documento, comunicándolo á aquella Alcaldía para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

Pasar á informe de la Inspección, el escrito de la Maestra de Albons referente al local-Escuela.

Significar al Alcalde de S. Daniel, que no ha lugar á la petición que interesa el acuerdo de aquella Junta local de primera enseñanza de fecha 11 de Noviembre último, referente á la Maestra pública.

Trasladar al Alcalde de Juanetas la comunicación de la Maestra pública, ordenándole que bajo la más estrecha responsabilidad personal, disponga las obras necesarias en el local-Escuela y habitación de dicha Maestra.

Ordenar al Alcalde de La Pera que, bajo su más estrecha responsabilidad personal, disponga las obras necesarias para que la habitación de la Maestra sea independiente de la otra familia que que habita en la misma casa.

Remitir á informe de la Maestra de S. Pedro Pescador, la comunicación de la Alcaldía quejándose de su comportamiento profesional.

Ordenar al Maestro público de Ventalló, presente al Alcalde la relación de padres morosos en el pago de retribuciones, detallando el número de mensualidades que le adeudan, los meses del año á que corresponden y el importe fijo de cada una de las mensualidades.

Significar á la Maestra pública de Báscara que, para la inversión del material de su Escuela, se atenga en un todo á los presupuestos debidamente informados.

Ordenar al Alcalde de Amer satisfaga al dueño del local destinado á Escuela y habitación del Maestro de S. Julián de Llor de aquel distrito municipal, el importe de alquileres.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de S. Aniol de Finestras referente á aquella Escuela pública de niños. Vista la comunicación de la Maestra manifestando que el Alcalde se ha negado á entregarle el material de su Escuela, la Corporación acuerda:—1.º Significar al Alcalde de S. Aniol que no ha lugar á la petición que interesa el citado acuerdo del Ayuntamiento de 28 de Noviembre y, 2.º prevenir á dicho Alcalde que, bajo su más estrecha responsabilidad, personal, ponga á disposición de la Maestra todo el material de enseñanza trasladándolo al punto designado para establecer su Escuela.

Pasar á la Comisión respectiva la Real orden de 9 de Noviembre último, resolviendo el expediente de Maestro D. Sixto Perez sobre el escalafón.

A propuesta de la Inspección, hacer los nombramientos interinos siguientes: D. Francisco Masó y Perés, para la incompleta de ambos sexos de Mediñá con el sueldo de 300 pesetas; D.ª Carmen

Cols y Forns, para la de Olot, con el de 1375; D.^a Antonia Parxes y Prat, para la de Palafrugell, con el de 1.100; D.^a María Trulls y Casadellá, para la incompleta de Casavells, con el de 400.

Formar la relación por orden de mérito y propuestas semi-personales, de los Maestros y Maestras que han tomado parte en el concurso de Noviembre pasado, eliminando del mismo á los solicitantes D. Ramón Guer y Llos por haber remitido su instancia fechada en 13 de Octubre pasado, época anterior al anuncio, y D. Gerardo Masachs y Coma por no acreditar debidamente en su expediente que reúne las condiciones legales para tomar parte en dicho concurso.

La Junta quedó enterada:—1.º De haberse celebrado exámenes en la Escuela pública de niños de Caldas de Malavella.—2.º De que el Maestro de Vilanant ha abierto clase gratuita de adultos durante el invierno.—3.º De haberse remitido á informe de la inspección, las cuentas del material de las Escuelas públicas de Las Planas, de la de niñas de Navata y niños de La Pera.—4.º De haberse cumplimentado por la Secretaria, la orden de la Dirección General referente á los pueblos que no cubren las atenciones de primera enseñanza con los recargos ordinarios.—5.º De la comunicación del Alcalde de Llivia que traslada el Sr. Gobernador referente á débitos de primera enseñanza.—6.º De la Real orden desestimando la petición del Maestro de Vidreras Sr. Gratacós, solicitando se conceda á los postergados en concurso, los derechos de la Real orden de 17 de Marzo de 1886, y que se comuniqué al interesado.—7.º De haber sido desestimada la permuta del Maestro de Llansá y el de Gosol (Lérida) y de haberlo participado al primero.—8.º De haber sido admitida la renuncia del Maestro de Parlabá y de habersele comunicado.—9.º De haber sido anulada por el Rectorado la licencia concedida al Maestro de Vilasacra, y de haberlo participado al interesado.—10. De la toma de posesión del Maestro propietario de Fortiá, interino de Molló, S. Andrés Salou, Ayudante de la de S. Feliu de Guixols, Maestro de Susqueda y del cese del Maestro de Mediñá.—11 De haberse recibido los títulos administrativos del Maestro propietario de Aiguaviva y de los interinos de Vilamalla y Ayudantía de S. Feliu de Guixols, y de haberse diligenciado oportunamente.—12. De haberse facilitado á la Junta de Instrucción pública de Barcelona los antecedentes profesionales del Maestro D. José Perpiñá.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha dispuesto que las plazas de Maestros que hayan de proveerse interinamente, lo sean en virtud de propuesta unipersonal hecha por los Inspectores á las respectivas Juntas provinciales.

Y, á propósito; ¿por qué la Junta de Instrucción pública de esta provincia no hace como la de Tarragona y otras, que anuncian por medio del *Boletín oficial*, con ocho días de plazo para presentar solicitudes, las Escuelas vacantes que deben proveerse interinamente?

*

* *

Hoy deben haber empezado en Barcelona las oposiciones para proveer varias Escuelas elementales y de párvulos de aquella provincia. Los aspirantes á las elementales de niños son **62**; las aspirantes á las id. de niñas, **61**, y los aspirantes á las de párvulos, **14**.

*

* *

En virtud de las oposiciones verificadas en la provincia de Tarragona han sido nombrados D. Buenaventura Alcayde, para Pobla de Montornés; D. Antonio Casellas, para Pobla de Masaluca; doña Teresa Jofre, para Riudecols; D. Antonio Bertrán, para Benifallet, y D.^a María Carmen Martí, para Fatarella.

*

* *

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Barcelona á favor de D. Fernando Gordillo, para las Escuelas públicas de párvulos de dicha capital; D. Daniel Arnau, para Prats de Rey, y D. Gerardo Reverter, para Argenton (sustituto.)

Y en méritos del último concurso han sido nombrados D.^a Gertrudis Maná, para Castellar de Nuch, á D.^a María Ana Solá, para Orsavinyá.

*

* *

Se han presentado para las plazas anunciadas últimamente, sesenta y cinco aspirantes, habiéndose ya remitido el expediente general al Rectorado para los oportunos nombramientos.

*

* *

En virtud de Real orden de 5 del actual ha sido nombrado vocal de la Junta de Instrucción pública en concepto de individuo de la comisión provincial, D. José M.^a Perez y Xifra.

*
* *

Nuestro apreciable colega *El Boletín de primera enseñanza*, de Salamanca, á nombre de los Maestros de aquella provincia á quienes no se les adeuda un solo céntimo, acuden á los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, suplicando se obligue á las autoridades de las demás provincias á interesarse por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en punto de pagos.

De agradecer es tan notable rasgo, y nosotros unimos nuestra súplica á la de los Maestros salamanquinos.

*
* *

Editada por la importante casa de los Sres. Bastinos, de Barcelona, y debida á la pluma del inteligente escritor D. Ricardo Monner y Sans, hemos recibido un ejemplar de la hermosa comedia infantil *La Huérfana*. Su lectura nos ha embelesado por la naturalidad del lenguaje y por su estilo propio para ser representado por niñas, lo cual la hacen en extremo recomendable para excitar los sentimientos de amor y caridad entre los jóvenes de ambos sexos. Felicitamos al autor por su bello pensamiento y le agradecemos el obsequio.

Igualmente se ha recibido en esta Redacción un ejemplar del *Almanaque Bastinos*, que, por vía de Catálogo, viene publicando hace algunos años tan acreditada casa editorial, de Barcelona.

GUIA DE LAS SEÑORITAS EN EL GRAN MUNDO

POR

D. JOSÉ DE MANJARRES.

1 tomo 8.º cubierta con cromos.

Almanaque del Maestro

PARA 1887

POR

DON FERMIN L. DE CEGAMA,

OFICIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Año 6.º de su publicación, 1'25 pts.

DE VENTA en esta Imprenta y Librería.

CANTOS ESCOLARES

PARA LAS ESCUELAS ELEMENTALES Y DE PÁRVULOS.

LETRA Y MÚSICA

DE

D. PEDRO ARNÓ,

forma un tomo de 80 páginas en 4.º de buena y clara impresión, con su parte de música correspondiente á cada composición en verso, y cuesta solo

2 pesetas,

hallándose de venta en esta librería.

NOCIONES

de

GRAMÁTICA CASTELLANA

Arreglada según las reformas de la Academia

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

Profesor Normal.

La más completa, práctica y útil para las escuelas primarias, que se ha publicado hasta el día.

De venta en la imprenta de este Boletín.

PRÓXIMO Á PUBLICARSE: Diccionario etimológico y polígloto de las voces eclesiásticas de origen griego por D. Lorenzo Culi.

PRINCIPIOS Y EJERCICIOS
de
A R I T M É T I C A

para las
ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA
por
D. FRANCISCO LOPERENA,
Profesor en la Escuela Normal de Gerona.

2.^ª EDICIÓN.

Forma un volumen en 8.^º de 200 páginas, esmeradamente impreso y se halla de venta al precio de 1'25 céntimos de peseta en la imprenta y librería de Paciano Torres, Constitución, 9.

LECCIONES ELEMENTALES DE AGRICULTURA

POR

D. ANTONIO MARTI QUINTANA.

Forma un tomo en 8.^º mayor, de unas 220 páginas y se vende en esta imprenta y librería al precio de 2 pesetas en cartonné.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100 — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados, á 20 rs. 100. — Caracter Inglés, redondilla y gótico, gráficos, á 30 reales 100.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitución, 9.